80/2017

AFIP c/ LEIVA, AZAR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Santiago del Estero, 22 de febrero de 2022.-

Téngase presente lo manifestado.

Atento a lo solicitado por el representante del Fisco, al estado de la presente causa y a conformidad prestada por el ejecutado a fs. 19, existiendo fondos depositados en una cuenta bancaria judicial a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos, ofíciese al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Santiago del Estero) a efectos de que proceda a transferir desde dicha cuenta la suma cautelada de $11.121,80 para ser imputados en la forma solicitada a la cuenta recaudadora de la A.F.I.P.

A tales fines, conforme a las nuevas disposiciones del Banco de la Nacion Argentina, autoricese al Agente Fiscal interviniente a confeccionar y diligenciar el mencionado oficio de manera electrónica a través de la funcionalidad DEOX del Sistema Lex 100, seleccionado el CUIO correspondiente al BANCO NACION – TUCUMAN - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, debiendo acompañar al mismo una copia del presente proveído y del anexo de la imputación de las sumas que se pretenden transferir.

#29323098#317548831#20220222091004201

Diligenciado que fuere el mencionado Agente Fiscal deberá poner en conocimiento de este Juzgado dicha circunstancia, acompañando la constancia correspondiente.

RER

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY
Date: 2022.02.22 09:28:35 ART

#29323098#317548831#20220222091004201